

806.77



**NOTARIA PRIMERA**  
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



A su cargo, los Protocolos de:  
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA

COPIA CERTIFICADA  
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA AUCONSIS CIA. LTDA.

De la Escritura de: .....

Otorgada por: MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO Y OTRO

A favor de: .....

El .....

Parroquia: .....

Cuantía: USD. 4.000,00 Avalúo: .....

Quito, a 17 DE NOVIEMBRE DE 2014



Fe. 169957.  
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2014-17-01-NOTARIA 01 P010286



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
AUCONSIS CÍA. LTDA.

OTORGA:

MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO

Y

JOSUÉ ADRIÁN HURTADO ARGUELLO

A FAVOR DE:

EDURNE QUINCOCES MITJAVILA

POR: USD 4.000,00

DI 3 COPIAS

iiii AC iiii



ESCRITURA NÚMERO.- 01 P010286.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diecisiete (17) de noviembre de dos mil catorce; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen, el señor **MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO**, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, por sus propios y personales derechos; el señor **JOSUÉ ADRIÁN HURTADO ARGUELLO**, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, por sus propios y personales derechos; y, la señora **EDURNE QUINCOCES MITJAVILA**, de nacionalidad española, divorciada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes están domiciliados en la ciudad de

Quito, Distrito Metropolitano son mayores de edad, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a la presente escritura pública, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la siguiente cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de cesión de participaciones: por una parte, los señores **MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO** y **JOSUÉ ADRIÁN HURTADO ARGUELLO**, de nacionalidad ecuatoriana, solteros, por sus propios y personales derechos, a quienes se los denominará **LOS CEDENTES**; y, por otra, la señora **EDURNE QUINCOCES MITJAVILA**, de nacionalidad española, divorciada, por sus propios y personales derechos a quién en adelante y para efectos del presente instrumento se la denominará como **LA CESIONARIA**. Los comparecientes están domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, son mayores de edad, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, a los diez (10) días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y uno (1991), e inscrita en el Registro Mercantil con fecha veinte y uno (21) de Agosto del mismo año, se constituyó la compañía **AUCONSIS COMPAÑÍA LIMITADA**; Dicha compañía, actualmente, cuenta con un capital de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 20.000,00), dividido en veinte



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, que mantienen los socios, de la siguiente manera: MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO, diez mil (10.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del capital social; JOSUÉ ADRIÁN HURTADO ARGUELLO, seis mil (6.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, correspondiente al treinta por ciento (30%) del capital social; y, PABLO JAVIER VEINTIMILLA VARGAS, cuatro mil (4.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, correspondiente al veinte por ciento (20%) del capital social.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con fecha viernes catorce (14) de noviembre del

año dos mil catorce, la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía AUCONSIS CÍA. LTDA. autorizó por unanimidad la cesión de participaciones materia del presente instrumento, según consta del acta que se adjunta a este instrumento. La mencionada cesión se realiza en cuatro mil (4.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, por parte de los socios MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO y JOSUÉ ADRIÁN HURTADO ARGUELLO, de la siguiente manera:

Cedente	No. Participaciones	Valor	Cesionario
Marcelo David Hurtado Arguello	2.000	USD 2.000	Eduarne Quincoces Mitjavila
Josué Adrián Hurtado Arguello	2.000	USD 2.000	Eduarne Quincoces Mitjavila
<b>Total</b>	<b>4.000</b>	<b>USD 4.000</b>	

De conformidad a la tabla que antecede, a continuación se describe el detalle de la cesión: **A)** El señor MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO, debidamente autorizado por decisión unánime de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, cede el total de DOS MIL (2.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) de valor nominal cada una del capital social que posee en la compañía AUCON SIS CÍA. LTDA., a favor de la señora EDURNE QUINCOCES MITJAVILA. **B)** El señor JOSUÉ ADRIÁN HURTADO ARGUELLO, debidamente autorizado por decisión unánime de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, cede el total de DOS MIL (2.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) de valor nominal cada una del capital social que posee en la compañía AUCON SIS CÍA. LTDA., a favor de la señora EDURNE QUINCOCES MITJAVILA. **C)** Las presentes cesiones incluyen a favor de la CESIONARIA, todos los derechos y obligaciones presentes y futuros que corresponden a las participaciones sociales, objeto de este contrato. En virtud de lo anterior, el capital social de la compañía AUCON SIS CÍA. LTDA. queda integrado de la siguiente manera:

Socio	Número de Participaciones	Valor	Porcentaje
Marcelo David Hurtado Arguello	8.000	USD \$8.000	40%
Josué Adrián Hurtado Arguello	4.000	USD \$4.000	20%



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Pablo Javier Veintimilla Vargas	4.000	USD \$4.000	20%
Eduarne Quincoces Mitjavila	4.000	USD \$4.000	20%
<b>TOTAL</b>	<b>20.000</b>	<b>USD 20.000</b>	<b>100%</b>



D) De conformidad con lo que establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procederá a la anulación de los certificados de aportación emitidos por la compañía AUCONSIS CÍA. LTDA., a favor de los cedentes, debiendo para el efecto emitirse nuevos certificados de aportación a favor de la cesionaria, por las participaciones cedidas mediante el presente instrumento. **-CLÁUSULA**

**CUARTA.- CUANTÍA:** La cuantía de esta cesión, según el valor nominal de las participaciones, es de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (USD 4.000,00).

**CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIONES:** Los socios de la compañía AUCONSIS CÍA. LTDA., mediante el presente instrumento, así como por la decisión unánime de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, contenida en el acta que se adjunta, declaran que aceptan y autorizan, en los términos de los artículos ciento trece y ciento dieciocho, letra f) de la Ley de Compañías, la cesión de las participaciones que poseen los señores MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO y JOSUÉ ADRIÁN HURTADO ARGUELLO en dicha compañía y que realizan en calidad de CEDENTES a favor de la CESIONARIA. **CLÁUSULA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS:**

Todos los gastos e impuestos ocasionados por este contrato, serán de

cuenta de la CESIONARIA. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN:**

En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se emitirán los nuevos certificados de participaciones y socios. **CLÁUSULA OCTAVA.- MARGINACIÓN:**

Se sentará razón de esta escritura al margen de la escritura de Constitución de la compañía AUCONSIS CÍA. LTDA.- **CLÁUSULA**

**NOVENA.- ACTA TRANSACCIONAL:** Las partes declaran y aceptan que el presente instrumento tendrá la calidad de ACTA TRANSACCIONAL, esto es, que produce los mismos efectos de una sentencia ejecutoriada pasada en autoridad de cosa juzgada, por lo que las partes nada tienen ni pueden reclamar, ni actualmente ni a futuro, por las obligaciones derivadas del presente contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN ESPECIAL:** El

señor Marcelo David Hurtado Arguello, en calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía AUCONSIS CÍA. LTDA., autoriza a los Abogados Barbara Dotti Battel y Martín Dotti Battel, o a quienes ellos deleguen para que lleven a cabo todos los trámites o gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.-**

**ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:** Las partes declaran que aceptan y ratifican el contenido integral del presente instrumento, por ser en beneficio de sus intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes". (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Barbara Dotti Battel con matrícula profesional número



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



diecisiete guión dos mil ocho guion cinco nueve siete del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**



*[Firma manuscrita de Marcelo David Hurtado Arguello]*

**SR. MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO**

c.c. 172114980

*[Firma manuscrita de Josué Adrián Hurtado Arguello]*

**SR. JOSUÉ ADRIÁN HURTADO ARGUELLO**

c.c. 171228377-7

*[Firma manuscrita de Edurne Quincoces Mitjavila]*

**SRA. EDURNE QUINCOCES MITJAVILA**

c.c. 1723198188

*El ratado*  
*[Firma manuscrita]*

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA AUCONSIG CÍA. LTDA.**

En Quito D.M., a los 14 días del mes de Noviembre de 2014, siendo las 10h30 en el domicilio de la compañía, ubicado en la Floresta, en la calle Luis Cordero E10-55 y Avenida 12 de Octubre, Edificio Sancho Arias, Piso 3, Oficina 301; se reúnen todos los Socios de la Compañía y representan el total del Capital Suscrito y Pagado, de conformidad al detalle continuación:

Nombres Socios	Número de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje
Marcelo David Hurtado Arguello	10.000	USD \$10.000	USD \$10.000	50%
Josué Adrián Hurtado Arguello	6.000	USD \$6.000	USD \$6.000	30%
Pablo Javier Veintimilla Vargas	4.000	USD \$4.000	USD \$4.000	20%
<b>TOTAL</b>	20.000	USD 20.000	USD 20.000	100%

Al estar presentes todos los socios, estos resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que la presente Junta se entiende legalmente convocada y reunida y decide resolver como único punto dentro del orden del día el siguiente:

- Cesión de las participaciones propias que mantienen los señores Marcelo David Hurtado Arguello y Josué Adrián Hurtado Arguello a favor de la señora Edurne Quincoces Mitjavila.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, el señor Martín Dottí Battel y como Secretaria Ad-Hoc, la señora Barbara Dottí Battel. El Presidente declara instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el único punto dentro del orden del día:

- La Junta sobre el único punto del orden del día, procede a resolver de forma unánime, y autoriza:

Al señor Marcelo David Hurtado Arguello la cesión de DOS MIL (2.000) participaciones sociales de valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América, por valor recibido a favor de la señora Edurne Quincoces Mitjavila, además declara que cede la totalidad de los derechos, créditos, dividendos, utilidades y prerrogativas que le corresponden en función de las participaciones que desea ceder y sin reservarse derecho alguno para sí mismo;

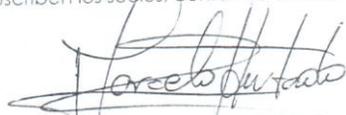
Al señor Josué Adrián Hurtado Arguello la cesión de DOS MIL (2.000) participaciones sociales de valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América, por valor recibido a favor de la señora Edurne Quincoces Mitjavila, además declara que cede la totalidad de los derechos, créditos, dividendos, utilidades y prerrogativas que le corresponden en función de las participaciones que desea ceder y sin reservarse derecho alguno para sí mismo;

Por lo que, el nuevo cuadro de suscripción y pago del capital de la compañía quedará de la siguiente forma:

Nombres Socios	Número de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje
Marcelo David Hurtado Arguello	8.000	USD \$8.000	USD \$8.000	40%
Josué Adrián Hurtado Arguello	4.000	USD \$4.000	USD \$4.000	20%
Pablo Javier Veintimilla Vargas	4.000	USD \$4.000	USD \$4.000	20%
Edurne Quincoces Mitjavila	4.000	USD \$4.000	USD \$4.000	20%
<b>TOTAL</b>	20.000	USD 20.000	USD 20.000	100%

Resuelto el único punto del orden del día, se declara un receso para la elaboración del Acta.

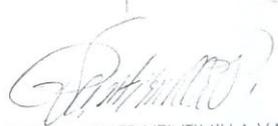
Se reinstala la sesión, se da lectura al Acta de Junta, la misma que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 11h30; y, para constancia de todo lo decidido la suscriben los socios, conforme lo establece la Ley.



MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO  
SOCIO



JOSUÉ ADRIÁN HURTADO ARGUELLO  
SOCIO



PABLO JAVIER VEINTIMILLA VARGAS  
SOCIO



MARTÍN DOTTI BATTEL  
PRESIDENTE AD-HOC



BARBARA DOTTI BATTEL  
SECRETARIA AD-HOC

N



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

020  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ESTADISTICO (ARTICULO 264 F3 CNE)

020 - 0200 1712114980  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
HURTADO ARGUELLO MARCELO DAVID

PROVINCIA	CIRO FIGUEROA	3
PROVINCIA	QUITO	3
CANTON	PARDOSA	3

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Handwritten signature*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en QUITO, Fojas Util(es)  
17 Nov. 2014

*Handwritten signature*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Canton Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

SEDELA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
HURTADO ARGUELLO  
JOSUE ADRIAN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1990-04-10  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: SOLTERO

Nº 171228377-7

INSTITUCION: BACHILLERATO  
PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE

E4443M444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:  
HURTADO PUENTE WILSON MARCELO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:  
ARGUELLO SALAZAR ALICIA DEL ROCIO  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:  
QUITO  
2012-10-26  
FECHA DE EXPIRACION:  
2022-10-26

101700200

1990-04-10

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

012

012 - 0030 1712283777

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
HURTADO ARGUELLO JOSUE ADRIAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0  
PROVINCIA RUMINAHUI SAN RAFAEL 0  
CANTON PARROQUIA 0 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Handwritten signature*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en Quito, Fojas Util(es)



17 Nov 2014

Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULA

CÉDULA DE CIUDADANIA N. 171941567-9

APellidos y Nombres: VEINTIMILLA VARGAS PABLO JAVIER

Lugar de nacimiento: PICHINCHA

CIRCONSCRIPCION: QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-10-05

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

MARIA DE FATIMA SANCHEZ MENA



PROFESION / OBTENCION SUPERIOR ING. SISTEMAS COMPUT

APellidos y Nombres del Padre: VEINTIMILLA OSWALDO

APellidos y Nombres de la Madre: VARGAS LILIA DEL PILAR

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2013-08-28

Fecha de Expiración: 2023-08-28

V23331222





REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 022 - 0062 1719415679

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

VEINTIMILLA VARGAS PABLO JAVIER

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1

PROVINCIA QUITO RUMPA

CANTON PARRQUIA 4 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Jm*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
conforme con su original que me fue presentado

en Quito Fojas Util(es)

17 NOV. 2014



Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Público del Cantón Quito

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERMI.POR.LA LEY V3333V3242

REPLANTE Y NOMBRES DEL PADRE QUINCOCES SUAREZ MIGUEL

REPLANTE Y NOMBRES DE LA MADRE MITJAVILA MARTINEZ ANTONIA

CANTÓN - FECHA DE EMISIÓN QUITO 2014-06-18

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-06-18

*[Signature]* *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. 172319818-8

APellidos y Nombres QUINCOCES MITJAVILA EDURNE

Lugar de Nacimiento: España, Barcelona

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-07-05

NACIONALIDAD: ESPAÑOLA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020

020 - 0242 1723198188

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA QUINCOCES MITJAVILA EDURNE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA QUITO INAQUITO 4

CANTÓN PARROQUIA ZONA

*[Signature]*

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en            Fojas            Util(es)

Quito a, 17 NOV 2014

*[Signature]*

Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA AUCONSIS CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta  
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el diecisiete  
de noviembre de dos mil catorce.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



RAZON.- Tomé nota de la Cesión de Participaciones, cuya copia certificada antecede, al margen de la matriz de escritura de Constitución de la Compañía AUCONSIS CIA. LTDA., celebrada el 10 de mayo de 1991, ante la Doctora Ximena Morena de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo.

Quito, a veinte y seis de noviembre del dos mil catorce.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

  
Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 80677

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	54225
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1191
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1723198188	QUINCOES MITJAVILA EDURNE	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1712283777	HURTADO ARGUELLO JOSUE ADRIAN	Quito	CEDENTE	Soltero
1712114980	HURTADO ARGUELLO MARCELO DAVID	Quito	CEDENTE	Soltero

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	17/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AUCONSIS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	20000,00

### 5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 4000 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1550 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE AGOSTO DE 1991, TOMO: 122.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



806.77



# NOTARIA PRIMERA

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



A su cargo, los Protocolos de:

**Dr. Wladimiro Villalba Vega**

PRIMERA

COPIA CERTIFICADA  
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA AUCONSIS CIA. LTDA.

De la Escritura de: .....

Otorgada por: MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO Y OTRO

.....

A favor de: .....

.....

El .....

Parroquia: .....

Cuantía: USD. 4.000,00 Avalúo: .....

Quito, a 17 DE NOVIEMBRE DE 2014



Fe. 169957.  
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2014-17-01-NOTARIA 01 P010286



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
AUCONSIS CÍA. LTDA.

OTORGA:

MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO

Y

JOSUÉ ADRIÁN HURTADO ARGUELLO

A FAVOR DE:

EDURNE QUINCOCES MITJAVILA

POR: USD 4.000,00

DI 3 COPIAS

iiii AC iiii



ESCRITURA NÚMERO.- 01 P010286.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diecisiete (17) de noviembre de dos mil catorce; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen, el señor **MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO**, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, por sus propios y personales derechos; el señor **JOSUÉ ADRIÁN HURTADO ARGUELLO**, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, por sus propios y personales derechos; y, la señora **EDURNE QUINCOCES MITJAVILA**, de nacionalidad española, divorciada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes están domiciliados en la ciudad de

Quito, Distrito Metropolitano son mayores de edad, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a la presente escritura pública, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la siguiente cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de cesión de participaciones: por una parte, los señores **MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO** y **JOSUÉ ADRIÁN HURTADO ARGUELLO**, de nacionalidad ecuatoriana, solteros, por sus propios y personales derechos, a quienes se los denominará **LOS CEDENTES**; y, por otra, la señora **EDURNE QUINCOCES MITJAVILA**, de nacionalidad española, divorciada, por sus propios y personales derechos a quién en adelante y para efectos del presente instrumento se la denominará como **LA CESIONARIA**. Los comparecientes están domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, son mayores de edad, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, a los diez (10) días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y uno (1991), e inscrita en el Registro Mercantil con fecha veinte y uno (21) de Agosto del mismo año, se constituyó la compañía **AUCONSIS COMPAÑÍA LIMITADA**; Dicha compañía, actualmente, cuenta con un capital de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 20.000,00), dividido en veinte



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, que mantienen los socios, de la siguiente manera: MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO, diez mil (10.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del capital social; JOSUÉ ADRIÁN HURTADO ARGUELLO, seis mil (6.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, correspondiente al treinta por ciento (30%) del capital social; y, PABLO JAVIER VEINTIMILLA VARGAS, cuatro mil (4.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, correspondiente al veinte por ciento (20%) del capital social.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con fecha viernes catorce (14) de noviembre del

año dos mil catorce, la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía AUCONSIS CÍA. LTDA. autorizó por unanimidad la cesión de participaciones materia del presente instrumento, según consta del acta que se adjunta a este instrumento. La mencionada cesión se realiza en cuatro mil (4.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, por parte de los socios MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO y JOSUÉ ADRIÁN HURTADO ARGUELLO, de la siguiente manera:

Cedente	No. Participaciones	Valor	Cesionario
Marcelo David Hurtado Arguello	2.000	USD 2.000	Eduarne Quincoces Mitjavila
Josué Adrián Hurtado Arguello	2.000	USD 2.000	Eduarne Quincoces Mitjavila
<b>Total</b>	<b>4.000</b>	<b>USD 4.000</b>	

De conformidad a la tabla que antecede, a continuación se describe el detalle de la cesión: **A)** El señor MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO, debidamente autorizado por decisión unánime de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, cede el total de DOS MIL (2.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) de valor nominal cada una del capital social que posee en la compañía AUCON SIS CÍA. LTDA., a favor de la señora EDURNE QUINCOCES MITJAVILA. **B)** El señor JOSUÉ ADRIÁN HURTADO ARGUELLO, debidamente autorizado por decisión unánime de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, cede el total de DOS MIL (2.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) de valor nominal cada una del capital social que posee en la compañía AUCON SIS CÍA. LTDA., a favor de la señora EDURNE QUINCOCES MITJAVILA. **C)** Las presentes cesiones incluyen a favor de la CESIONARIA, todos los derechos y obligaciones presentes y futuros que corresponden a las participaciones sociales, objeto de este contrato. En virtud de lo anterior, el capital social de la compañía AUCON SIS CÍA. LTDA. queda integrado de la siguiente manera:

Socio	Número de Participaciones	Valor	Porcentaje
Marcelo David Hurtado Arguello	8.000	USD \$8.000	40%
Josué Adrián Hurtado Arguello	4.000	USD \$4.000	20%



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Pablo Javier Veintimilla Vargas	4.000	USD \$4.000	20%
Eduarne Quincoces Mitjavila	4.000	USD \$4.000	20%
<b>TOTAL</b>	<b>20.000</b>	<b>USD 20.000</b>	<b>100%</b>



D) De conformidad con lo que establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procederá a la anulación de los certificados de aportación emitidos por la compañía AUCONSIS CÍA. LTDA., a favor de los cedentes, debiendo para el efecto emitirse nuevos certificados de aportación a favor de la cesionaria, por las participaciones cedidas mediante el presente instrumento. **-CLÁUSULA**

**CUARTA.- CUANTÍA:** La cuantía de esta cesión, según el valor nominal de las participaciones, es de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (USD 4.000,00).

**CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIONES:** Los socios de la compañía AUCONSIS CÍA. LTDA., mediante el presente instrumento, así como por la decisión unánime de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, contenida en el acta que se adjunta, declaran que aceptan y autorizan, en los términos de los artículos ciento trece y ciento dieciocho, letra f) de la Ley de Compañías, la cesión de las participaciones que poseen los señores MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO y JOSUÉ ADRIÁN HURTADO ARGUELLO en dicha compañía y que realizan en calidad de CEDENTES a favor de la CESIONARIA. **CLÁUSULA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS:**

Todos los gastos e impuestos ocasionados por este contrato, serán de

cuenta de la CESIONARIA. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN:**

En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se emitirán los nuevos certificados de participaciones y socios. **CLÁUSULA OCTAVA.- MARGINACIÓN:**

Se sentará razón de esta escritura al margen de la escritura de Constitución de la compañía AUCONSIS CÍA. LTDA.- **CLÁUSULA**

**NOVENA.- ACTA TRANSACCIONAL:** Las partes declaran y aceptan que el presente instrumento tendrá la calidad de ACTA TRANSACCIONAL, esto es, que produce los mismos efectos de una sentencia ejecutoriada pasada en autoridad de cosa juzgada, por lo que las partes nada tienen ni pueden reclamar, ni actualmente ni a futuro, por las obligaciones derivadas del presente contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN ESPECIAL:** El

señor Marcelo David Hurtado Arguello, en calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía AUCONSIS CÍA. LTDA., autoriza a los Abogados Barbara Dotti Battel y Martín Dotti Battel, o a quienes ellos deleguen para que lleven a cabo todos los trámites o gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.-**

**ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:** Las partes declaran que aceptan y ratifican el contenido integral del presente instrumento, por ser en beneficio de sus intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes". (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Barbara Dotti Battel con matrícula profesional número



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



diecisiete guión dos mil ocho guion cinco nueve siete del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**



*[Firma manuscrita]*

**SR. MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO**

c.c. 172114980

*[Firma manuscrita]*

**SR. JOSUÉ ADRIÁN HURTADO ARGUELLO**

c.c. 171228377-7

*[Firma manuscrita]*

**SRA. EDURNE QUINCOES MITJAVILA**

c.c. 1723198188

*El ratifico*  
*[Firma manuscrita]*

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA AUCON SIS CÍA. LTDA.**

En Quito D.M., a los 14 días del mes de Noviembre de 2014, siendo las 10h30 en el domicilio de la compañía, ubicado en la Floresta, en la calle Luis Cordero E10-55 y Avenida 12 de Octubre, Edificio Sancho Arias, Piso 3, Oficina 301; se reúnen todos los Socios de la Compañía y representan el total del Capital Suscrito y Pagado, de conformidad al detalle continuación:

Nombres Socios	Número de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje
Marcelo David Hurtado Arguello	10.000	USD \$10.000	USD \$10.000	50%
Josué Adrián Hurtado Arguello	6.000	USD \$6.000	USD \$6.000	30%
Pablo Javier Veintimilla Vargas	4.000	USD \$4.000	USD \$4.000	20%
<b>TOTAL</b>	20.000	USD 20.000	USD 20.000	100%

Al estar presentes todos los socios, estos resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que la presente Junta se entiende legalmente convocada y reunida y decide resolver como único punto dentro del orden del día el siguiente:

- Cesión de las participaciones propias que mantienen los señores Marcelo David Hurtado Arguello y Josué Adrián Hurtado Arguello a favor de la señora Edurne Quincoces Mitjavila.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, el señor Martín Dottí Battel y como Secretaria Ad-Hoc, la señora Barbara Dottí Battel. El Presidente declara instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el único punto dentro del orden del día:

- La Junta sobre el único punto del orden del día, procede a resolver de forma unánime, y autoriza:

Al señor Marcelo David Hurtado Arguello la cesión de DOS MIL (2.000) participaciones sociales de valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América, por valor recibido a favor de la señora Edurne Quincoces Mitjavila, además declara que cede la totalidad de los derechos, créditos, dividendos, utilidades y prerrogativas que le corresponden en función de las participaciones que desea ceder y sin reservarse derecho alguno para sí mismo;

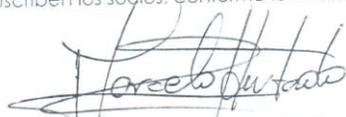
Al señor Josué Adrián Hurtado Arguello la cesión de DOS MIL (2.000) participaciones sociales de valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América, por valor recibido a favor de la señora Edurne Quincoces Mitjavila, además declara que cede la totalidad de los derechos, créditos, dividendos, utilidades y prerrogativas que le corresponden en función de las participaciones que desea ceder y sin reservarse derecho alguno para sí mismo;

Por lo que, el nuevo cuadro de suscripción y pago del capital de la compañía quedará de la siguiente forma:

Nombres Socios	Número de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje
Marcelo David Hurtado Arguello	8.000	USD \$8.000	USD \$8.000	40%
Josué Adrián Hurtado Arguello	4.000	USD \$4.000	USD \$4.000	20%
Pablo Javier Veintimilla Vargas	4.000	USD \$4.000	USD \$4.000	20%
Edurne Quincoces Mitjavila	4.000	USD \$4.000	USD \$4.000	20%
<b>TOTAL</b>	20.000	USD 20.000	USD 20.000	100%

Resuelto el único punto del orden del día, se declara un receso para la elaboración del Acta.

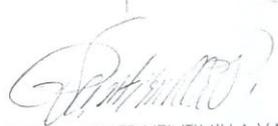
Se reinstala la sesión, se da lectura al Acta de Junta, la misma que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 11h30; y, para constancia de todo lo decidido la suscriben los socios, conforme lo establece la Ley.



MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO  
SOCIO



JOSUÉ ADRIÁN HURTADO ARGUELLO  
SOCIO



PABLO JAVIER VEINTIMILLA VARGAS  
SOCIO



MARTÍN DOTTI BATTEL  
PRESIDENTE AD-HOC



BARBARA DOTTI BATTEL  
SECRETARIA AD-HOC

N



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ESTADISTICO  
020 - 0200 1712114980  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
HURTADO ARGUELLO MARCELO DAVID  
PROVINCIA COTACACHI  
CANTON PARGUAMA  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Handwritten signature*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, 17 Nov. 2014  
Fojas util(es)  
*Handwritten signature*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Canton Quito



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREGULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: HURTADO ARGUELLO JOSUE ADRIAN  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1990-04-10  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

No. 171228377-7

INSTITUCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

E4443M444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HURTADO PUENTE WILSON MARCELO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ARGUELLO SALAZAR ALICIA DEL ROCIO  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-10-26  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-10-26

CANTON QUITO

*Handwritten signature*

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL DE REGISTRAL  
**CNE**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

**012**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 012 - 0030  
 CÉDULA: 1712283777  
 HURTADO ARGUELLO JOSUE ADRIAN

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN RAFAEL	0
RUMINAHUI	PARROQUIA	0
CANTON	ZONA	0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en Quito, Fojas Util(es)



17 Nov 2014

Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULA

CÉDULA DE CIUDADANIA N. 171941567-9

APellidos y Nombres: VEINTIMILLA VARGAS PABLO JAVIER

Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO

CIRCONSCRIPCION: QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-10-05

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

MARIA DE FATIMA SANCHEZ MENA



PROFESION SUPERIOR ING. SISTEMAS INFORMATICOS

APellidos y Nombres del Padre: VEINTIMILLA OSWALDO

APellidos y Nombres de la Madre: VARGAS LILIA DEL PILAR

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2013-08-28

Fecha de Expiración: 2023-08-28

V22331222





REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 022 - 0062 1719415679

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

VEINTIMILLA VARGAS PABLO JAVIER

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1

PROVINCIA QUITO RUMPA MIA

CANTON PARRQUIA 4 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Jm*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
conforme con su original que me fue presentado

en Quito Fojas Util(es)

17 NOV. 2014



Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERMI.POR.LA LEY V3333V3242

REPLANTE Y NOMBRES DEL PADRE QUINCOCES SUAREZ MIGUEL

REPLANTE Y NOMBRES DE LA MADRE MITJAVILA MARTINEZ ANTONIA

CANTÓN - FECHA DE EMISIÓN QUITO 2014-06-18

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-06-18

*[Signature]* *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT. No. 172319818-8

APellidos y Nombres QUINCOCES MITJAVILA EDURNE

Lugar de Nacimiento: España, Barcelona

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-07-05

NACIONALIDAD: ESPAÑOLA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020

020 - 0242 1723198188

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA QUINCOCES MITJAVILA EDURNE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA QUITO INAQUITO 4

CANTÓN PARROQUIA ZONA

*[Signature]*

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en            Fojas            Util(es)

Quito a, 17 NOV 2014

*[Signature]*

Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA AUCONSIS CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta  
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el diecisiete  
de noviembre de dos mil catorce.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



RAZON.- Tomé nota de la Cesión de Participaciones, cuya copia certificada antecede, al margen de la matriz de escritura de Constitución de la Compañía AUCONSIS CIA. LTDA., celebrada el 10 de mayo de 1991, ante la Doctora Ximena Morena de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo.

Quito, a veinte y seis de noviembre del dos mil catorce.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

  
Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 80677

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	54225
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1191
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1723198188	QUINCOES MITJAVILA EDURNE	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1712283777	HURTADO ARGUELLO JOSUE ADRIAN	Quito	CEDENTE	Soltero
1712114980	HURTADO ARGUELLO MARCELO DAVID	Quito	CEDENTE	Soltero

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	17/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AUCONSIS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	20000,00

### 5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 4000 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1550 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE AGOSTO DE 1991, TOMO: 122.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

